



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 28 de marzo de 2012

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 018/2012, por el cual el Centro de Estudiantes solicita inscripción fuera de término por causa de la Ordenanza N° 1345, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudio, que regula los estudios de las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, establece la condición de alumno regular inconcordancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior.

Que el artículo N° 50, de la mencionada Ley exige que cada Institución dictará normas sobre regularidad en los estudios, que establezca el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos DOS (2) materias por año lectivo.

Que en cumplimiento con este punto, la Universidad Tecnológica Nacional, a través de su Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908, estableció por medio del punto 7.4. la “Condición de Alumno Regular”.

Que además avanzó no permitiendo al ALUMNO NO REGULAR cursar asignaturas hasta la restitución de su condición de ALUMNO REGULAR.

Que el hecho de no cursar ninguna asignatura es un facilitador de la deserción del estudiante.

Que ello se contrapone absolutamente con el pensamiento de la Institución y el quehacer cotidiano de tomar las medidas que sean necesarias para la retención de estudiantes siempre cumpliendo con la exigencia académica que la Universidad se ha impuesto.

Que se tiene el convencimiento que este punto debe reformularse con el objetivo de brindar mayores posibilidades a los estudiantes y retenerlos en la Universidad.

Que el Reglamento de Estudios en el punto 7.4.2. vela: “El alumno retornará a la condición de alumno regular en forma automática cuando apruebe 2 (DOS) asignaturas dentro del ciclo lectivo.”

Que la amplia mayoría de las materias que se dictan en la Regional son de cursado anual.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

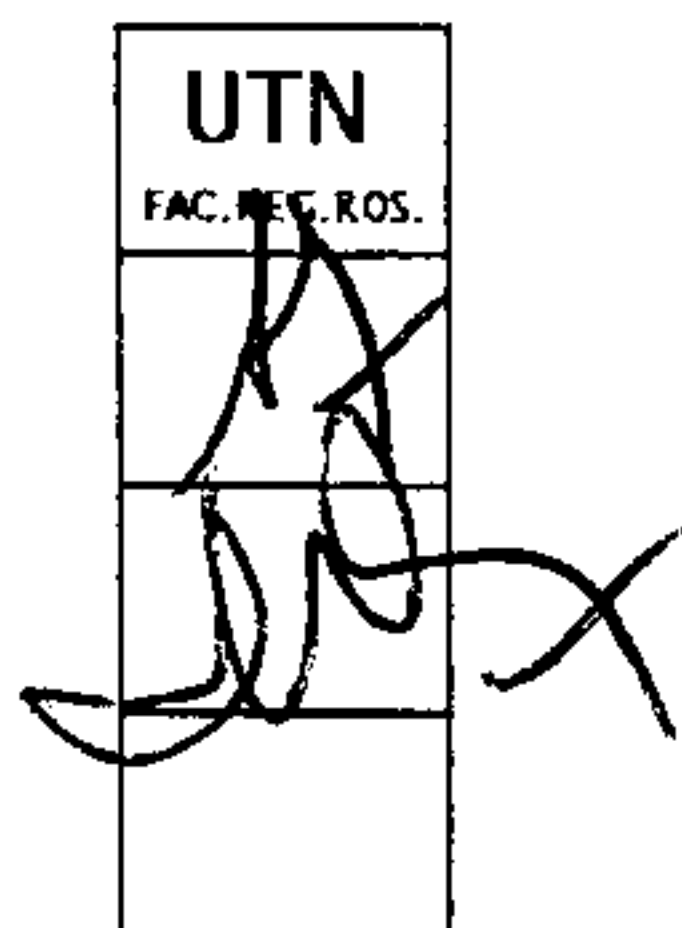
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

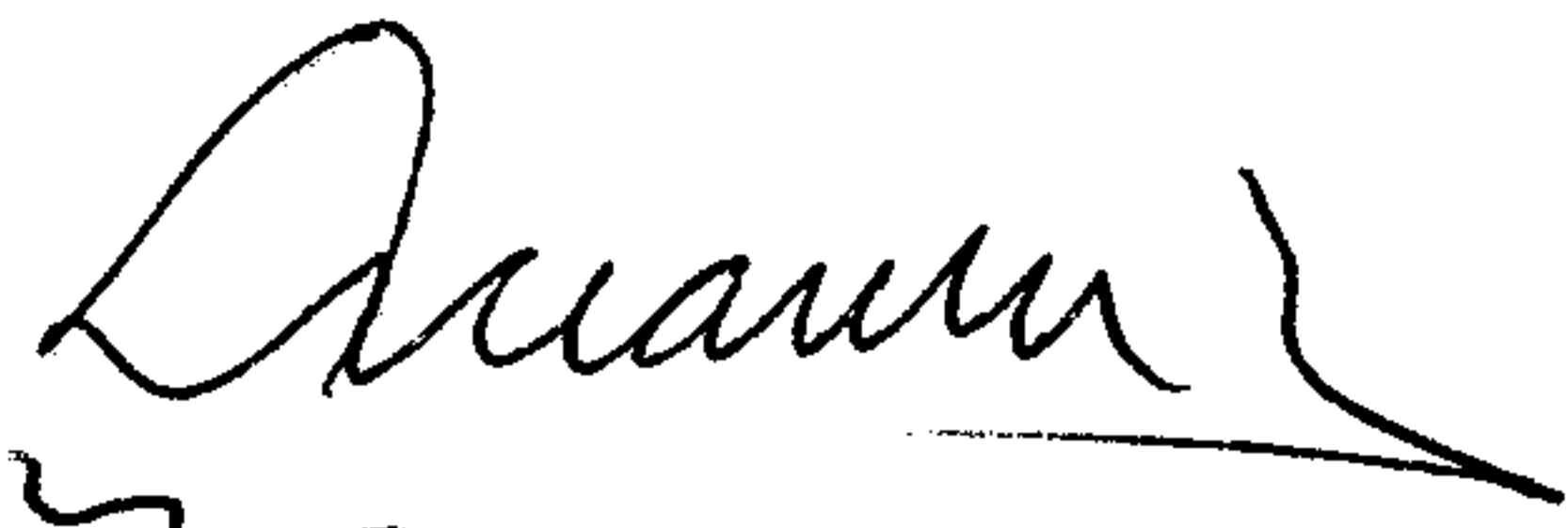
RESUELVE:

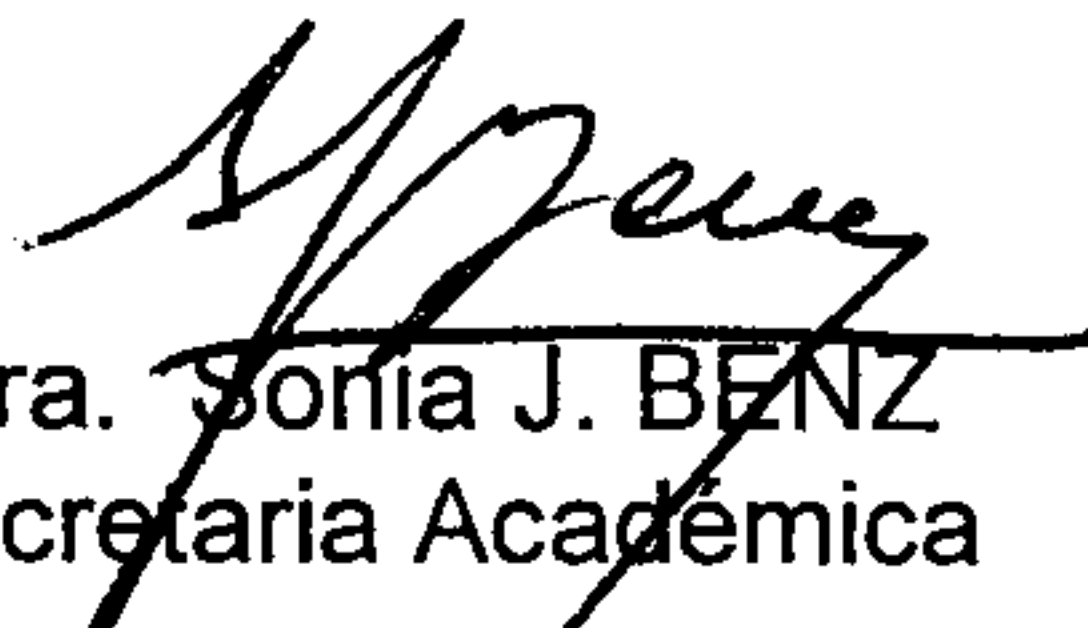
ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior autorice la inscripción fuera de término a los estudiantes que, habiendo recuperado su condición de alumno regular, así lo soliciten, por nota dirigida al señor Decano, a las materias que detalle, en cualquier momento del ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 053/2012




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica


DANIEL G. PIEMONTE
Tráctor de Recursos Humanos

ES COPIA DEL ORIGINAL